

DECLARACIÓN EXPRESA

CLUB REMO DE MAR LA LÍNEA Avenida España N41 3 F La Línea de la Concepción (Cádiz) C.P. 11300 Registro Andaluz de Asociaciones Deportivas N.º 007354 CIF: G11396306

Sr. Antonio Abel Salas Méndez Presidente del Club Remo de Mar La Línea
DNI: 32048578X

A: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul Junta de Andalucía

ASUNTO: Declaración expresa de cumplimiento de la Ley de Costas y demás normas específicas de aplicación

Yo, **Antonio Abel Salas Méndez**, en calidad de **Presidente del Club Remo de Mar La Línea**, y en representación de la entidad, mediante la presente **DECLARO** que el proyecto de construcción de la casa de botes presentado para la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre **cumple estrictamente** con las disposiciones establecidas en la **Ley 22/1988, de Costas**, el **Reglamento General de Costas** y demás normativa aplicable vigente.

Asimismo, el Club Remo de Mar La Línea se compromete a garantizar el respeto al entorno natural, adoptando todas las medidas correctoras necesarias para minimizar cualquier posible impacto ambiental y asegurando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación relativa a la preservación del litoral.

Declaramos que el proyecto presentado:

- **No interfiere en el uso público del dominio marítimo-terrestre.**
- **No vulnera ninguna de las prohibiciones establecidas por la Ley de Costas.**
- **Cumple con los requisitos de seguridad y adaptación al entorno.**
- **Las estructuras proyectadas son totalmente desmontables, asegurando su compatibilidad con el dominio público marítimo-terrestre y su entorno.**
- **Se garantizará en estos terrenos el libre acceso y tránsito de las autoridades y funcionarios competentes cuando fuera necesario por razones de defensa nacional, de salvamento, seguridad marítima, represión del contrabando, para el ejercicio de las funciones de policía de dominio público marítimo-terrestre y para el cumplimiento de las demás funciones que tengan atribuidas.**

- **En caso de accidente en el mar, o cuando por razones de seguridad en el tráfico marítimo sea necesario para la salvaguardia de las personas y las embarcaciones, se podrán depositar en los terrenos objeto de concesión las embarcaciones y sus pertrechos.**

Por todo lo anterior, solicitamos la autorización correspondiente para la ejecución del proyecto, asumiendo el compromiso de cumplimiento de la normativa y disposiciones en vigor.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para aportar cuanta documentación adicional sea requerida.

La Línea de La Concepción a 29 de julio de 2025

Fdo. D. Antonio Abel Salas Méndez